



**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME
DIRECCIÓN GENERAL - CONTROL INTERNO**

INFORME DE SOFTWARE LEGAL A 31 DICIEMBRE DE 2024

**ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE INTEGRAL DE LA AUDITORÍA
DE CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE DERECHO DE AUTOR Y
LEGALIDAD DEL SOFTWARE**

INFORME-2025-010.

Bogotá D.C., marzo de 2025.

TABLA DE CONTENIDO

INFORME EJECUTIVO.....	3
1. Objetivo deL INFORME.....	3
2. Alcance deL INFORME.....	3
3. Limitaciones.....	3
4. Resumen de Hallazgos.....	3
5. RESUMEN DE OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	3
6. Conclusiones.....	3
7. Recomendaciones.....	3
INFORME DETALLADO.....	4
1. aspecto OBJETO DE REPORTE.....	4
2. LÍDER DEL PROCESO O JEFE DE DEPENDENCIA.....	4
3. EQUIPO AUDITOR.....	4
4. NORMATIVIDAD.....	4
4. METODOLOGÍA.....	5
5. RESULTADOS.....	5
5.1. FORMULARIO INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024 – DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.....	5
6. VERIFICACIÓN PROCEDENCIA DE PRESUNTOS RIESGOS FISCALES.....	8
7. FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.....	8
8. FIRMAS.....	9
9. ANEXO 1 - CERTIFICADO PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024.....	10

INFORME EJECUTIVO

1. OBJETIVO DEL INFORME

Establecer la información a reportar a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, para dar cumplimiento al diligenciamiento del "Formulario Informe de Software Legal Entidades Públicas", correspondiente a la vigencia 2024.

2. ALCANCE DEL INFORME

La verificación realizada comprendió el período entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

3. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones para la ejecución del ejercicio de auditoría

4. RESUMEN DE HALLAZGOS

No se presentaron Hallazgos.

5. RESUMEN DE OPORTUNIDADES DE MEJORA

No se presentaron Oportunidades de Mejora.

6. CONCLUSIONES

Conforme la información suministrada se da cumplimiento al reporte del "Informe de Software Legal Entidades Públicas, correspondiente a la vigencia 2024", en el formulario dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

7. RECOMENDACIONES

No se presentaron Recomendaciones.

INFORME DETALLADO

1. ASPECTO OBJETO DE REPORTE

Software y Hardware de la Unidad de Planeación Minero Energética, los cuales se constituyen en bienes tangibles e intangibles.

2. LÍDER DEL PROCESO O JEFE DE DEPENDENCIA

Los líderes del tema auditado son la Oficina de Tecnología de la Información y la Secretaría General – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano.

3. EQUIPO AUDITOR

El equipo de trabajo estuvo conformado por Gerardo Calderón Lemus, Asesor de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, y Alexander Bueno Herrera, Profesional Especializado de la Dirección General - Control Interno, quien la ejecutó.

4. NORMATIVIDAD

- Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Capítulo 4.

Literal f) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015, que establece lo siguiente: *“Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación (...) f) De derechos de autor software”*.

- Directiva Presidencial 001 de 1999, Respeto al Derecho de Autor y a los Derechos Conexos.
- Directiva Presidencial 002 de 2002, Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).
- Circular 4 de 2006, Expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y

Territorial, *“Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software”*.

“La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”.

- Circular 27 de 2023, Expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, *“Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”*.

4. METODOLOGÍA

La verificación se realizó mediante solicitudes de información, verificación documental de información remitida por los responsables del cumplimiento del criterio normativo, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

El informe preliminar de la presente auditoría fue socializado con el equipo auditado el 18 de marzo de 2025, y no se recibieron observaciones.

5. RESULTADOS

5.1. FORMULARIO INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024 – DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

Conforme lo establecido en la Circular 4 de 2006, Expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, *“Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software”*, en la cual se establece que *“La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”*.

La Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor desarrolló y alojó en su página web www.derechodeautor.gov.co un aplicativo

para receptionar la información objeto de la circular mencionada (<https://apps.derechodeautor.gov.co/Isoft/isoft.php?2024=>).

Analizada la información suministrada mediante comunicación 20251300017753 de la Oficina de Tecnología de la Información y mediante correo electrónico suscrito por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano, la Dirección General – Control Interno da respuesta a las preguntas dispuestas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en el aplicativo de reporte del INFORME SOFTWARE LEGAL.

1. Departamento	Bogotá
2. Ciudad	Bogotá D.C.
3. Orden	Nacional
4. Sector	Minas y Energía
5. Entidad	Unidad de Planeación Minero Energética – UPME
6. 6. NIT	830.000.282-1
7. Funcionario	Gerardo Calderón Lemus
8. Dependencia	Dirección General – Control Interno
9. Cargo	Asesor de Control Interno
10. Correo Electrónico	Gerardo.calderon@upme.gov.co

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Conforme la información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información mediante comunicación 20251300017753 del 12 de marzo de 2025, y la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano mediante correos electrónicos del 28 de febrero y 14 de marzo de 2025, se estableció que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME cuenta en su inventario con 260 equipos de cómputo así:

- Computadores de Escritorio (CPU, Escritorios Virtuales, Todo en Uno): 194 Equipos
- Computadores Portátiles: 66 Equipos

Ahora bien, en lo correspondiente al estado de estos equipos, fue reportado lo siguiente:

- Dañados: 7 Portátiles y 9 Computadores de Escritorio
- Para Repotenciar: 14 Computadores de Escritorio

- Sin Estado: 1 Computador de Escritorio
- Funciona: 59 Portátiles y 170 Computadores de Escritorio

Conforme lo anterior, la cantidad de equipos a reportar a la Dirección Nacional de Derechos de Autor será de **229 Equipos de Cómputo** (CPU, Escritorios Virtuales, Todo en Uno, Portátiles)

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Si

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME ha establecido los siguientes controles para evitar que se instalen programas (software) que no cuenten con licencias en los equipos de la Entidad.

- **Control de Usuarios:** Restricción de permisos de administrador a los usuarios finales, impidiendo la instalación de software no autorizado por medio del directorio activo.
- **Política de seguridad informática:** Política que prohíbe la instalación de software no autorizado.
- **Procedimiento de Adquisición:** Proceso centralizado para la adquisición de software, gestionado exclusivamente por la Oficina de Tecnología de la Información, instalado en los equipos de cómputo por personal de la mesa de servicio, únicamente.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

La Entidad cuenta con la Resolución 410 de 2013, “Por la cual se reglamenta el procedimiento para dar de baja bienes de propiedad de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME”, mediante la cual se establece que los bienes inservibles u obsoletos serán objeto de venta, donación o destrucción, conforme las normas que regulan la materia.

De igual manera, tiene el Procedimiento de Administración de Bienes y Servicios, con código P-GA-01, numeral 6.5. Baja de Bienes Muebles e Intangibles, el cual establece que previo concepto técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y aceptado por el Comité institucional de Gestión y Desempeño, se expide acto administrativo de baja y se procede a la eliminación del software de los sistemas de información de la entidad.

5. A parte de diligenciar este aplicativo, las mismas preguntas deben estar relacionadas y contestadas en un informe suscrito por el jefe de Control Interno o quien haga sus veces, el cual debe ser subido al sitio web de su entidad. El link de esta publicación, lo deberá relacionar a continuación

El presente informe, con código INFORME-2025-010 será publicado en el sitio web de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, una vez surta el proceso de aprobación, firma y divulgación, en la siguiente sección:

<https://www1.upme.gov.co/Gestion-y-control/Paginas/Inf-auditorias-control-interno.aspx>

No obstante, en el diligenciamiento del formulario del Informe de Software Legal Entidades Públicas, dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en su sitio web se informará el enlace final de publicación del mismo informe.

6. VERIFICACIÓN PROCEDENCIA DE PRESUNTOS RIESGOS FISCALES

No se requiere verificar la procedencia de presuntos riesgos fiscales porque no se constituyeron hallazgos en el presente informe.

7. FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

No se requiere la formulación de Plan de Mejoramiento, porque no se constituyeren hallazgos en el presente informe.

8. FIRMAS



Gerardo Calderón Lemus
Asesor Control Interno
Dirección General



Alexander Bueno Herrera
Dirección General

**9. ANEXO 1 - CERTIFICADO PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE
LEGAL VIGENCIA 2024**



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
Gerardo Calderón Lemus
Unidad de Planeación Minero Energética - UPME
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 20-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Minas y energía
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Unidad de Planeación Minero Energética - UPME
Nit	830.000.282-1
Nombre funcionario	Gerardo Calderón Lemus
Dependencia	Dirección General - Control Interno
Cargo	Asesor de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	229
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La Unidad de Planeación Minero Energética - UPME ha establecido los siguientes controles para evitar que se instalen programas (software) que no cuenten con licencias en los equipos de la Entidad. • Control de Usuarios: Restricción de permisos de administrador a los usuarios finales, impidiendo la instalación de software no autorizado por medio del directorio activo. • Política de seguridad informática: Política que prohíbe la instalación de software no autorizado. • Procedimiento de Adquisición: Proceso centralizado para la adquisición de software, gestionado exclusivamente por la Oficina de Tecnología de la Información, instalado en los equipos de cómputo por personal de la mesa de servicio, únicamente.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	La Entidad cuenta con la Resolución 410 de 2013, "Por la cual se reglamenta el procedimiento para dar de baja bienes de propiedad de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME", mediante la cual se establece que los bienes inservibles u obsoletos serán objeto de venta, donación o destrucción, conforme las normas que regulan la materia. De igual manera, tiene el Procedimiento de Administración de Bienes y Servicios, con código P-GA-01, numeral 6.5. Baja de Bienes Muebles e Intangibles, el cual establece que previo concepto técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y aceptado por el Comité institucional de Gestión y Desempeño, se expide acto administrativo de baja y se procede a la eliminación del software de los sistemas de información de la entidad.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www1.upme.gov.co/Gestion-y-control/InformesControlInterno/Informe-010-2025_Software_legal_entidades_publicas.pdf

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: Gerardo.calderon@upme.gov.co